

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°0165-2023-FACIA-UNAM

Moquegua, 29 de setiembre de 2023

VISTO, Informe N° 354-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 27.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 354-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 27 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura el Plan de Trabajo “XVI ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL”, contemplando dentro de su ejecución la afectación presupuestal a la misma dependencia.

Que, en la revisión del Plan de Trabajo “ACTIVIDADES XVI ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL”, se observa que tiene como objetivo general conmemorar el “XVI aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial- EPIA de la Universidad Nacional de Moquegua” y como objetivos específicos: Lograr la participación y confraternidad de todos los docentes, estudiantes de la EPIA conjuntamente con todas las autoridades de nuestra universidad. Así también contribuir en la formación integral de los estudiantes, participando activamente en las diferentes actividades organizadas por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Evidenciando que la presente Plan de trabajo permitirá el desarrollo de actividades académicas que cumplen con los lineamientos establecidos en el Modelo Educativo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2020-UNAM, la misma que indica dentro de sus funciones “...b) En lo académico Formar profesionales íntegros de alto nivel académico impulsados por la experiencia nacional e internacional, la innovación continua y el desarrollo de competencias laborales. Promover la creación y difusión de la cultura, así como, la proyección social de la universidad generando un cambio social en la sociedad. Actualizar los conocimientos profesionales y mejorar las habilidades gerenciales a través de los programas de formación continua para la comunidad universitaria y el público en general”, cumpliendo el objetivo institucional de Promover la Investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria. Además, la presente propuesta se encuentra articulada con Plan Estratégico Institucional 2020-2024, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2020-UNAM, al estar comprendido en el O.E.I. 03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y dentro de la Acción Estratégica Institucional A.E.I 03.01 Programa de Extensión Cultural y proyección social vinculado a la comunidad.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo “ACTIVIDADES XVI ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL”, tramitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, el mismo que consta de cinco (05) folios que se encuentra adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Director de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adopte las acciones necesarias para la verificación, implementación y cumplimiento de la Actividades aprobadas en artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA